BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm		
1	Margenes	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
		Normal: Para el contenido en general		
3	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página		
		Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
	STAN IN IN INC.	Automático: Para el contenido en general		
4 Color de Fuente Automatico. Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro ant				
	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica		
		11 : Para el nombre de los Capítulos.		
5		10 : Para el cuerpo del documento en general		
)		9 : Para el encabezado y pie de página		
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad		
		8 : Para las Notas al pie		
		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.		
6	Alineación	Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres		
		de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0		
- 0	Lapaciado	Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún		
3	Subrayado	concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA
"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA
METALICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
REGION LAMBAYEQUE".

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

RUC N° : 20137921601

Domicilio legal : Av. Petit Thouars N° 115 – Cercado de Lima

Teléfono: : 01 209 7700

Correo electrónico: : jlimayllal@fondepes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METALICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 2′799,155.56 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 56/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 2′799,155.56 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 56/100 soles)	S/ 2′519,240.01 (Dos millones quinientos diecinueve mil doscientos cuarenta con 01/100 soles)	S/ 3′079,071.11 (Tres millones setenta y nueve mil setenta y uno con 11/100 soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 02: Aprobación de Expediente de Contratación del 27 de diciembre de 2022.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de la Dirección General de Inversión

Pesquera Artesanal y Acuícola

N° 070-2022-

FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de 2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Adjudicación sin procedimiento – Orden de Servicio N° 1376-

2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de <u>suma alzada</u>, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de <u>noventa (90) días calendario</u>, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la entidad

Recoger en

: La Unidad Funcional de Abastecimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, sito en Av. Petit Thouars N° 115 – Cercado

de Lima

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente

Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

í

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

 Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

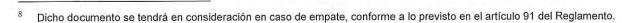
2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia





El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:



- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual del FONDEPES: https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/ y/o de manera física en mesa de partes, sito en la Av. Petit Thoaurs N° 115 – Cercado de Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19.

 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de <u>veinte (20) días calendario</u>, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





«Decenio de la Iguaidad de Oportunidados para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

CAPITULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1 GENERALIDADES

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO en su interés de mejorar y dotar una adecuada infraestructura para un mejor servicio de los pescadores artesanales, ha programado para el presente año la ejecución de la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Mediante RESOLUCIÓN N.º 070-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", con un valor referencial de S/ 2,799,155.56 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 56/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (90) días calendarios.

En ese sentido el FONDEPES como institución nacional promotora del desarrollo pesquero, a través de las actividades de construcción de desembarcaderos pesqueros artesanales y la Dirección Nacional de Pesca Artesanal, como ente normativo de la pesca artesanal nacional, coadyuvan esfuerzos para encontrar una solución a la problemática identificada, con la participación de diversas instituciones y gobiernos.

3.1.1 ACCESIBILIDAD A LAS ZONAS DE TRABAJO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se loma un desvió de 11 Km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfallada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de alli se prosigue un corto recorrido de 1.0 km. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

3.1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

EL D.P.A de San José, el terreno propuesto para la construcción del D.P.A. San José, se encuentra ubicado en la provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6°47'54" latitud Sur y 79"59'30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2.

Ubicación Política,

Región Provincia : Lambayeque : Lambayeque : San José

Distrito Localidad

: San José : San José

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pd











«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalacimiento de la Soberania Nacionalia «Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Peru»

> CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METÁLICA

> DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO

PESQUERO ARTESANAL SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN

LAMBAYEQUE" 2177135

CÓDIGO DEL PIP

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE

PREINVERSIÓN

NOMBRE DEL PIP

FECHA DE DECLARACIÓN DE

VIABILIDAD

INFORME DE DECLARACION DE LA

VIABILIDAD

EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO APROBADO MEDIANTE

FECHA DE APROBACIÓN

: FACTIBILIDAD

20/10/2022

Informe N.º 702-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI

Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola Nº070-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

21/10/2022

3.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es permitir la ejecución de la obra: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"; con los profesionales técnicos calificados, a fin de permitir la construcción de infraestructuras adecuadas a las exigencias de las normas vigentes que permita desarrollar labores propias de embarque y desembarque en condiciones de seguridad y salubridad para los pescadores artesanales de la zona; las cuales deberán cumplir con los estándares de calidad para el desembarque y zona de tareas previas donde se manípulan los productos hidrobiológicos.

3.3 FINALIDAD PÚBLICA:

Adecuar las Instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José a la Norma Sanitaria para el desarrollo de la Actividad Pesquera, teniendo como parte componente del plan de acción proyectado a corto plazo para el logro de tal propósito, la ejecución del Techado con Cobertura Liviana del cabezo, optimizar el actual sistema de descarga y despacho directo de los productos hidrobiológicos protegiéndolos de las deposiciones de las aves que son frecuentes en el muelle, con lo que se mejoraria el manejo del medio ambiente y norma sanitaria, conforme a las normas, procedimientos, y autorizaciones reguladas normativamente para el caso, y atender las recomendaciones de las Autoridades Ambientales.

3.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

3.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

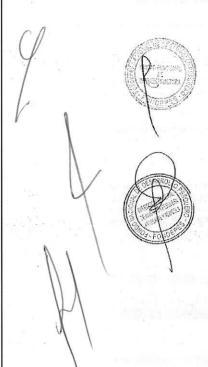
3.6 MONTO REFERENCIAL

S/ 2,799,155.56 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil cientos cincuenta y cinco con 56/100

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decerio de la Igualdad de Oportunidades para Mueres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perus

3.7 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta el consentimiento de la liquidación y que se efectúe el último pago correspondiente.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Plazo de Ejecución de Obra es de NOVENTA (90) días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de estado.

- a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
- Oue la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar conde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones mencionadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176 del RLCE.

3.9 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades; en tal sentido, el plazo de responsabilidad determinado para el Contrato que derive la ejecución de la presente obra, será de siete (07) años contabilizados a partir de la recepción total de la obra.

3.10 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La obtención de la Libre Disponibilidad del terreno y/o servicumbre serán proporcionados por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES).

3.11 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - MAQUINARIA Y EQUIPO.

3.11.1 DEL POSTOR

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo conter con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Ejecutor de Obras y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para el caso de consorcios, según lo previsto en el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, las condiciones serán de acuerdo a lo siguiente:

Av Petit Thouars 115, Cercado de Lana T 209-7700 www.fondepes.gob.pel













«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenaño del Congreso de la República del Perú»

- a) El número máximo de consorciados es de 2.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

Deberán contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, de manera obligatoria deberá contar mínimamente con una dirección de correo electrónico para efectos de notificación virtual por parte del FONDEPES de la documentación técnica y/o administrativa durante la etapa de ejecución contractual, mediante una declaración jurada.

Se considerará obras similares a:

Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o construcción y/o rehabilitación de Infraestructura en edificaciones en general, que incluyan estructuras metálicas y/o coberturas con estructuras metálicas en obras públicas y/o privadas.

3.11.2 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El Postor para ejecutar la obra deberá proponer la participación del personal profesional siguiente:

N°	CANT.	PARTICIPACIÓ N EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01	01	100 %	Ingeniero Residente de obra	 Ingeniero Civil colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como residente y/o supervisor y/o inspector de obra en ejecución de obras iguales o similares, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
02	01	50%	Ingeniero Especialista Estructural	Ingeniero Civil colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista de estructuras en obras iguales o similares, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.



Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gcb.pe













«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

03	0.4	50%	Ingeniero Especialista Electromecánio o	Ingeniero Eléctrico y/o electromecánico colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista eléctrico y/o electromecánico y/o afines en obras en general, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
04	01	25%	Ingeniero Pesquero	Ingeniero Pesquero colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista pesquero y/o afines en obras en general, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.

- La participación en obra del personal propuesto para el caso presente, se encuentra referido a las jornadas diarias laborales de trabajo, durante el periodo total de la ejecución de la obra.
- Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional (del personal clave), serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones durante la etapa de suscripción del contrato, en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE vigente.

Se considerará obras similares a:

Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o construcción y/o rehabilitación de Infraestructura en edificaciones en general, que incluyan estructuras metálicas y/o coberturas con estructuras metálicas en obras públicas y/o privadas.

3.11.3 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTRATÉGICO

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICA S	UNIDAD
1	Compresora Neumática	87 HP 250-330 PCM	Und.
2	Moto Soldadora	250 AMP	Und,
3	Tecle	5 Tn	Und.
4	Camioneta	Cabina Simple	Und
5	Estación Total, con Alcance Longitudinal sin Prisma 500M, con Prisma 5,000M Precisión Angular	Inc. Miras y Jaiones	Und

de 2°. Deberá adjuntar

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 : www.fondepes.gob.pe





01









«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortelecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicontenario del Congreso de la República del Perú»

	hoja con Especificaciones Técnicas del Equipo. Con Certificado de Calibración no mayor de 06 meses contados estos a partir de la Ultima Calibración.			
6	Montacarga (Inc. Operador)	80HP 5,000 KGS	Und	01
7	Martillo Neumático	21-24 Kg.	Und	01
8	Grúa Hidráulica Autop.	127HP 18ton-9M	Und	01

- De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Copia de documentación que sustenten la propiedad, la posesión, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de celificación, equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

3.12 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

3.12.1 ENTREGA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIÓN

- La Entidad comunicará oportunamente y de manera formal al Contratista ejecutor, la fecha y la hora del acto de entrega de terreno para fines de ejecución de la obra.
- La Entidad a través de sus representantes nominados efectuaran la entrega del terreno y/o
 edificación, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo
 responsabilidad del Contratista respecto de su integridad y custodia.
- El postor deberá tener conocimiento del terreno donde se ejecutará la obra; en tal sentido deberá presentar dentro de su propuesta técnica la constancia de visita de terreno expedido por la Entidad.

3.12.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista ejecutará la obra en fiel y estricto cumplimiento de lo contemplado en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, y conforme a las posibilidades que la normativa de contrataciones otorga ante una eventualidad técnica o derivada de alguna deficiencia de dicho Expediente Técnico. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración sobre cada aspecto definido en el Expediente Técnico de Obra.
- La técnica, y planeamiento estratégico del procedimiento constructivo a implementar en campo, será definida por el Contratista bajo la presunción que es especialista en el rubro ingenieril materia de encargo, y por tanto conoce y domina las prácticas vinculadas a la naturaleza de dicha prestación.

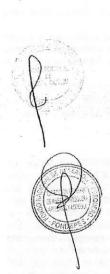
3.12.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Recibir y participar del acto de entrega de terreno y/o edificación donde se ejecutará la obra en la fecha programada, y aperturar el cuaderno de obra digital en la fecha.
- Participar en las diligencias técnicas del Acto de Recepción de Obra.

Av. Petit Thouara 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pej











«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Seberaria Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru»

- Participar directamente y/o través del Residente de Obra según corresponda en las reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la Supervisor, las mismas que serán comunicadas a través de los correos electrónicos consignados en el contrato suscrito.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridos en la ejecución de obra, así como las pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener permanente comunicación (telefónica y/o via correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD (Coordinador de Obra) sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas y metrados realmente ejecutadas en campo, según presupuesto contratado y los reintegros que correspondan, con la debida documentación técnico-económica de respaldo. La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo efectivamente ejecutado.
- Cumplir con todas las obligaciones previstas normativamente (RLCE) para el ejecutor de obra conforme a los plazos establecidos para cada una de ellas, e implementar de ser necesario el procedimiento de elaboración de los Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales. Reducciones, y/o Deductivos Vinculantes.
- Ejecutar durante la obra todas las actividades que están referidas a la gestión de medio ambiente, debiendo disponer y coordinar la gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra, el manejo de residuos sólidos, la polución, y otros.

3.12.4 PERSONAL

- El Contratista en el primer dia de ejecución de obra deberá proporcionar al Supervisor, copia simple de la nómina del personal propuesto para fines del perfeccionamiento del contrato con el correspondiente documento nacional de identidad (DNI) legible de los mismos, a efecto que el Supervisor confronte fisicamente in situ su correspondencia.
- El Contratista empleará obligatoriamente al personal ofertado en su totalidad para la dirección técnica de la obra y especialista, salvo que la Entidad, Supervisión o directamente el Contratista solicite su sustitución, y este sea aprobado y comunicado por escrito por la Entidad según lo previsto normativamente en el RLCE para tal circunstancia particular.
- El Contratista deberá emplear personal técnico especializado con experiencia en el rubro encargado, para la correcta ejecución de la obra y garantice la calidad en la entrega de obra.
- El Contratista y/o Supervisor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente en obra.

3.12.5 SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas los protocolos y medidas sanitarias vigentes según la normatividad vigente para el manejo ambulatorio del COVID-19, en tal sentido el postor deberá tomar en cuenta la R.M. Nº 1275-2021-MINSA, al presentar en su propuesta técnica del plan COVID-19. Así como la implementación de medidas de seguridad en obra según lo previsto en la Norma G.050-RNE, para la prevención de riesgos y peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, instituciones o empresas durante la realización del proyecto. En dicho sentido deberá dotar a su personal y a todo visitante a la obra, de los implementos de seguridad personal pertinentes (EPP) para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. En virtud de lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica un Plan de Seguridad en Obra.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de las normas de salud y seguridad citades, corre únicamente por cuenta del Contratista pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Luna T. 209-7700 www.fondepes.gob.pej

















«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalacimiento de la Soberanta Nacionel» «Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú»

cualquier desembotso que deba hacer producto de una multa, indemnización o pago derivado de esta inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, la misma que se hará efectiva con cargo a la liquidación de contrato.

- El Contratista está obligado a poner de conocimiento a la Entidad en forma escrita y de manera inmediata, cuando se haya dado una orden que vaya en contra de las medidas de seguridad o protocolos sanitarios vigentes, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- El Contratista está obligado de suministrar a los trabajadores condiciones adecuadas de salubridad
 e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 001-98TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de asegurar a todos los trabajadores de la obra en cumplimiento de la Ley N.º 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N.º 003-98-SA.
- El Contratista deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de pólizas de seguros personales y daños a terceros, durante el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción final.

3.12.6 CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA OBRA

- Todos los materiales y equipo destinado a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, o memoria descriptiva conforme a la propuesta técnica-económica adjudicada; de ser el caso, se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Correrán a cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor y todos los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos, así como pruebas de equipos.
- La aprobación de los materiales y/o equipos por el Supervisor, no libera al Contratista sobre la responsabilidad de calidad de los mismos.
- El contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales, o equipos, previstos o no en las
 especificaciones técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en
 laboratorios de universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor de
 las establecidas en las normas técnicas peruanas vigentes para cada caso en particular.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista a fin que implemente oportunamente las medidas correctivas de ser el caso.
- En cualquier etapa de construcción y/o recepción de la obra, todo equipo suministrado y/o utilizado durante la vigencia del contrato podrá ser objeto de rechazo por parte del Supervisor o la Entidad, debido a defectos, fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, garantías del equipamiento no conformes o con periodos no solicitados, no obstante, la aceptación previa.
- Toda partida y/o equipos electromecánicos y/o partes de sus componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas a cuenta del Contratista dentro del plazo otorgado por el Supervisor debiendo contar con la aprobación del mismo.
- El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un incorrecto manípuleo o instalación.
- Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales que manifiestamente no cumplen o sean de menor calidad con lo especificado en el expediente técnico pese a la autorización del Supervisor, será susceptible de aplicación de la penalidad respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y costo que dicho incumplimiento irrogue la subsanación correspondiente.

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pc











«Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soborania Nacional» «Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú»

 El costo de todas las pruebas de control de técnica inherentes a la obra, que se deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

3.12.7 EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL CONTRATISTA

- Los equipos requeridos en obra se indican en el expediente técnico de obra y en el item 12.3 de los presentes requerimientos técnicos mínimos, el cual contempla el listado de los referidos equipos mínimos, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el ítem 12.3, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las perdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

3.12.8 CUADERNO DE OBRA

- La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución según lo establecido en la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital); de ser necesario se implementará alternativamente el cuaderno de obra físico.
- El Contratista dentro del plazo no mayor a los próximos cinco (05) días siguientes a la fecha del
 perfeccionamiento del contrato de obra, obligatoriamente deberá remitir ante la Entidad la
 documentación pertinente del Residente de Obra (copia legible del DNI, 02 correos electrónicos
 en el que uno de ellos necesariamente sea de gmail, y copia notarial del contrato suscrito entre el
 contratista y el Residente de Obra para la correspondiente acreditación por parte de la Entidad
 como usuario del Cuaderno de Obra Digital.

3.13 PENALIDADES

3.13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 269-7700 www.fondepes.gob.pel















«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortelecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

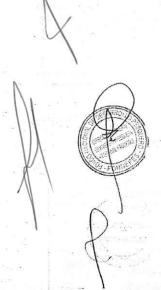
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general, consultorias: F= 0.25 b.2) Para obras: F = 0.15

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.13.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley N.º 30225, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, que para el caso presente son las siguientes:

day	OTRAS PENALIDAI	DES	
No	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2	AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda,
3	ACTO DE ENTREGA DEL TERRENO Cuando el Contratista de Obra no asiste al Acto de Entrega de Terreno programado y formalizado por la Entidad.	1.00 UIT cuando el contratista no asiste a la Entrega de Terreno.	Según informe del Coordinador de Obra de la Entidad.
4	REGISTRO INADECUADO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD.	0.25 UIT por cada registro inadecuado en el Cuaderno de Obra Digital	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
5	SEGURIDAD DENTRÓ DE LA CONSTRUCCION Cuando el Contratista incumpla o contravenga de forma total o parcial las normas de seguridad durante la construcción y/o no implemente las medidas de prevención de control o Protocolos Sanitarios vigentes para el Covid-19.	incumplimiento en la Seguridad o Protocolos	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.



Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pd



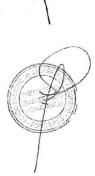






«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortelecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenano del Congreso de la República del Peru»

No	OTRAS PENALIDAD SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		Inc 2
	OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DEL	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
6	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Cuando el Contratista no cumpla o efectué fuera del plazo, en levantar las observaciones del Supervisor a los requisitos b), c), y d) previstos en el numeral 175.1 del RLCE conforme al plazo establecido en el numeral 176.4 del RLCE.	1.00 UIT por evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
7	DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRO DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el Contratista no presenta ante la Entidad la documentación solicitada del Residente en el plazo previsto para su registro de usuario y acceso al cuaderno de obra digital	0.50 UIT por cada dia	Según informe del Coordinador de Obra de la Entidad,
8	REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA. Cuando el Contratista no cumpla en presentar o efectué fuera del plazo la revisión del Expediente Técnico de Obra ante el Supervisor conforme a lo establecido en el numeral 177 del RLCE.	1.00 UIT por evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
9	ACTUALIZACION DE LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS APROBADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA (FECHADO). Cuando el Contratista no presente dentro del tercer día natural siguiente a la fecha de comunicación de aprobación de la Entidad a los documentos previstos en el numeral 176.4 del RLCE, la actualización de los mismos a la fecha de inicio de obra.	0.50 UIT por cada día de demora en el plazo de entrega completa de la documentación actualizada.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUAL DE OBRA. Cuando el Contratista en el último día de cada periodo de ejecución de obra, no presente ante el Supervisor la valorización mensual de obra del contrato principal y/o de prestación adicional y/o demore en levantar las observaciones que se señale a los mismos.	1.00 UIT por cada día de démora en la presentación o subsanación de observaciones de Valorización por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
1	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES A LAS SEÑALADAS. Cuando el Contratista excede el plazo indicado de otros cumplimientos distintos a los conceptos ya señalados en las Otras Penalidades, que estén previstos en el RLCE y/o Bases Integradas.	0.50 UIT por cada día de demora de presentación o subsanación de observaciones por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2	PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL. Cuando el Contratista de existir la necesidad de elaboración de Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra, coupe injustificadamente un mayor plazo no autorizado previamente por la Entidad conforme a lo regulado en el numeral 205.4 del RLCE.	0.50 UIT por cada día de demora injustificada en la presentación del Expediente Técnico de Prestación Adicional ante el Supervisor.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.



Av Petit Thouars 115, Cercado de Lima T 209-7700 www.fondepes.gob.pel



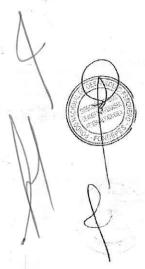






«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalacimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru»

Nº T	OTRAS PENALIDAI SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO ACELERADO Cuando el Contratista ante la solicitud del Supervisor, no cumpla o demore en la presentación de la actualización del programa de ejecución de obra según lo previsto en el artículo 202 del RLCE, o en la entrega o demora en la presentación del calendario acelerado según lo previsto en el artículo 203 del RLCE.	0.50 UIT por cada dia de demora en los plazos normativos de presentación de la actualización del programa de ejecución de obra y/o calendario acelerado requerido por el Supervisor según corresponda.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
14	PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE OBRA. Cuando el Contratista no cumpla o demore en entregar el Informe Final de Obra en el plazo señalado, o demora en el levantamiento de observaciones señaladas al mismo de ser el caso por parte de la Entidad.	0.50 UIT por cada dia de demora en la presentación del Informe Final o en el plazo para el levantamiento de observaciones.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales no autorizados por el Supervisor para la ejecución de la obra y/o que no cumplan manifiestamente con lo especificado en el Expediente Técnico para cada caso en particular.	0.50 UIT por cada material no autorizado y/o que no cumple con lo especificado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
16	PRUEBAS, PROTOCOLOS Y ENSAYOS DE CALIDAD Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o realiza las mismas en forma extemporánea al procedimiento técnico según la actividad constructiva prevista en el Expediente Técnico de Obra y/o requerida por la Supervisión.	0.50 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
17	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque o no mantenga adecuadamente y en forma visible el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra, conforme al modelo proporcionado por la Entidad.	0.25 UIT por cada dia de no colocado, o por cada día en no reponer el carfel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
18	CONTRATACION, VIGENCIA Y ACREDITACION DE PAGO DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO Y MONTAJE Cuando el Contratista no acredite la contratación de la Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con el respectivo comprobante de pago, conforme a los requisitos requerido por la Entidad.	2.00 UIT por no Contratar o o no acreditar el pago de la Póliza CAR.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda,
19	CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE DE PERSONAL CLAVE Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en la presentación del informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no están habilitados durante el periodo de ejecución de la obra.	personal clave estuvo	del Inspector of Supervisor



Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe



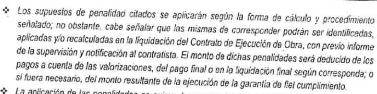






«Deconio de la Igualdad de Coortunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soperania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru»

No	OTRAS PENALIDA SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		1 1 1 1 1 1
	PLANOS DE REPLANTEO Y COPIA DEL	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20	CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA En caso de que el Residente de obra para el inicio del acto de recepción de obra no haga entrega al comité de recepción del conglomerado correlativo de las copias de las hojas de cuademo de obra digital, y/o de los planos de replanteo debidamente suscritos (Residente y Supervisor).	0.50 UIT por cada incumplimiento de lo requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
21	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla en comunicar a las autoridades competentes de la ccurrencia de un accidente, o no envie a la Entidad un informe escrito de tal evento por medio del Supervisor, o no cumpla con remitir inmediatamente copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda,
2	SEGURO SCTR Y SEGURO VIDA LEY Y PLANILLAS DE PAGO. Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o Seguro Vida Ley y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada de los trabajadores que laboran en obra y que sean concordante con la nómina de la planilla de pago presentada.	1.00 UIT por ocurrencia en cada periodo de valorización.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3	PLANOS POST CONSTRUCCION Y MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA En caso de que el Contratista no presente junto a la Liquidación, los Planos Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada debidamente suscrita por el Residente y Supervisor en forma física y digital.	1.00 UIT por la no entrega de cada documento requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.



 La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima F. 209-7700 www.fondepes gob pe













«Decenio de la igualdad de Coortundadas para Mujeres y Hombrea» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicertenario del Congreso de la República del Peru»

3.14 VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES, FORMA DE PAGO, Y ALCANCES

3.14.1 INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA

El Contratista presentará ante el Supervisor o Inspector, un Informe de Valorización Mensual de Obra correspondiente al Contrato Principal y/o de Prestaciones Adicionales de corresponder, en el que se refleje además de la cuantificación económica del avance de obra ejecutado y la respectiva documentación técnica de sustento, el cual como mínimo debe contener obligatoriamente lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo e Identificación General de Obra.
- Memoria Técnica Descriptiva del Periodo Valorizado.
- Valorización Técnica del Periodo.
- Planilla de Metrados por Especialidad.
- Cálculo del Reajuste Mensual.
- Control de Adelantos y Amortizaciones.
- Cálculo del Reajuste que No Corresponde por Adelantos Otorgados (Directo y/o Materiales).
- Resumen de Valorización Mensual.
- Factura o Proyecto de Factura.
- Control de Avance Físico Curva de Control "S".
- Programa de Ejecución de Obra vigente.
- Reporte de cumplimiento de plazos de obligaciones contractuales.
- Garantia de Fiel Cumplimiento.
- Copia Simple de Pólizas de Seguro CAR vigente y acreditación de pago.
- Copia Simple de Pólizas de Seguro Vida Ley y SCTR.
- Planillas de Pago del Personal de Obra (Obrero, Administrativo, y Profesional)
- Acreditación actualizada de pago de los aportes laborales de CONAFOVICER, ESSALUD, y AFP. Acreditación de Pago de contribuciones al SENCICO).
- Aseguramiento de la calidad, protocolos de pruebas y ensayos.
- Dosier de equipamiento instalado (catálogos, manuales de operación, certificados de garantía, especificaciones técnicas, inventario de equipo).
- Panel folográfico.
- Informe Técnico de Especialistas.
- Copia de hojas de cuademo de obra digital.
- Planos, gráficos o detalles de corresponder.
- Documentación Complementaria diversa (contrato, bases integradas, facturas, comprobantes, cuenta CCI y de defracciones, actas, documentos de conformidades, autorizaciones, absoluciones de consulta, resolutivos, aprobaciones, copias del cuaderno de visitas, certificados de no adeudo,
- Copia digital del informe de valorización en archivo PDF y los respectivos archivos nativos.

Dicho Informe de Valorización de Obra deberá ser presentado formalmente ante el Supervisor, al final del último día de cada período mensual de ejecución de obra, el cual podrá ser objeto de señalamiento de observaciones de corresponder, para su respectivo levantamiento según el plazo que le sea olorgado; dicha documentación deberá encontrarse debidamente organizada, foliada y suscrita en todas sus páginas por el Residente y Contratista. La presentación de dicho Informe de Valorización de Obra ante la Entidad será a través del Supervisor, conforme al plazo y procedimiento previsto para tal propósito en el numeral 194.6 del RLCE.

La no presentación o presentación extemporánea al plazo fijado de dicha documentación técnica por parte del Contratista ante el Supervisor, serà pasible de aplicación de penalidad acorde al supuesto que corresponda según lo previsto en las Otras Penalidades; ante una eventualidad en

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe









«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenano del Congreso de la Republica del Peru»

que la valorización resultante de pago o valorización técnica directamente fuese cero, la obligatoriedad de su presentación igualmente subsiste, salvo en los casos que la obra se encuentre suspendida conforme a lo señalado en el artículo 178 del RLCE.

3.14.2 INFORME FINAL DE OBRA

Dentro del plazo no mayor a los veinte (20) días calendarios posteriores a la recepción de la obra, el Contratista presentara un Informe Final de Obra detallado que contenga el resumen y compendio general acumulado, respecto de cada uno de los aspectos e indicadores que fueron consignados en los distintos Informes de Valorización de Obra, desarrollados en los periodos mensuales durante la ejecución de obra, conforme a los lineamientos citados en el item anterior (3.14.1) adjuntado los Planos de Replanteo. La exigencia de presentación satisfactoria de tal documentación técnica, constituye una prestación de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, que implica necesariamente la consecuente conformidad técnica a dicho entregable por parte de la Entidad en forma escrita. La demora en la presentación de tal documentación técnica o el mayor tiempo que ocupe el levantamiento de observaciones de ser el caso, será pasible de aplicación de penalidades que corresponda.

3.15 ADELANTOS

3.15.1 ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará 01 adelanto directo por 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por los adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

3.15.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

3.16 GARANTÍAS Y CONDICIONES

3.16.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

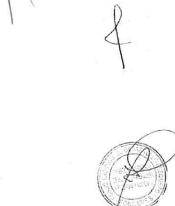
En concordancia con la normatividad vigente, el postor ganador de la buena pro (Contratista) como requisito indispensable para perfeccionar el respectivo Contrato de ejecución de obra, deberá entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente de manera obligatoria hasta el consentimiento de la liquidación final.

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima www.fondepes.gob.pe













«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perús

3.16.2 GARANTÍA POR ADELANTOS

De corresponder, el Contratista deberá presentar la respectiva garantía por la entrega del Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales, en concordancia con la normatividad vigente para el caso y por un monto idéntico al requerido para cada caso en particular. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la amortización total en las valorizaciones y cancelación de pago de las mismas por

3.16.3 CONDICION DE LAS GARANTIAS

Las garantías que emita el Contratista y sean aceptadas por la Entidad, obligatoriamente deberán cumplir con las características de ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que emitieron las mismas. Dichas, empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, autorizadas para emitir garantías, o estar consideras en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.17 SEGUROS

3.17.1 POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE

El Contratista deberá presentar en la fecha de inicio de obra, la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo y Montaje con la respectiva acreditación de pago, la cual se deberá mantener vigente desde la fecha de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma por parte de la

Entidad. La cobertura de dicha póliza deberá ser por el monto del contrato, la cual incluirá los conceptos siguientes:

- √ Básica, que cubra daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista.
- ✓ Daños causados directamente por Terremoto, Temblor, Maremoto y Tsunami.
- ✓ Daños causados directamente por Desbordamiento y Alza del nivel de aguas.
- √ Responsabilidad Civil.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros.
- √ Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo.

3.17.2 SEGURO VIDA LEY

El Contratista de manera obligatoria deberá contratar la Póliza de Accidentes Personales por muerte o invalidez permanente conforme a los montos de cobertura y condiciones fijadas pata tal fin por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) en armonía a la normatividad vigente (DU N° 044-2019), por cada trabajador (personal, profesional, administrativo u obrero) que permanezca en obra y forme parte de la respectiva planilla de pago; la vigencia de dicha póliza será desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción por la Entidad.

El control del cumplimiento de la presente obligación, será efectuada por el Supervisor y la Entidad durante la emisión de los Informes de Valorización Mensual de Obra por parte del Contralista, en el que se confrontará la vigencia, acreditación y oportunidad de pago, correspondencia con el registro del personal consignado en la respectiva planilla de pago del periodo respecto de la póliza de asegurados y la relación de personal identificado en obra por el Supervisor; en caso de

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Luna T. 209-7700











«Decenso de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimento de la Soborania Nacional» «Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú»

incumplimiento o transgresión de dicha obligación o presentación de tal información administrativa, sera pasible de aplicación de la penalidad conforme a lo previsto para tal caso.

3.17.3 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista conforme a lo dispuesto por el D.L. N.º 688 y D.L. N.º 25897, de manera obligatoria deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por cada trabajador (personal, profesional, administrativo u obrero) que ingrese a laborar en la presente obra y forme parte de la respectiva planilla de pago; la vigencia de dicha póliza será desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción de misma por la Entidad.

El control del cumplimiento de la presente obligación, será efectuada por el Supervisor y la Entidad durante la emisión de los Informes de Valorización Mensual de Obra por parte del Contratista, en el que se confrontará la vigencia, acreditación y oportunidad de pago, correspondencia con el registro del personal consignado en la respectiva planilla de pago del periodo, respecto de la póliza de asegurados y la relación de personal identificado en obra por el Supervisor; en caso de incumplimiento o transgresión de dicha obligación y/o presentación de tal información administrativa, será pasible de aplicación de la penalidad conforme a lo previsto para tal caso.

3.18 PAGO DE APORTES DEL PERSONAL OBRERO

3.18.1 PAGO CONAFOVICER

El Contratista está obligado a efectuar el pago del aporte correspondiente al CONAFOVICER, de todos aquellos trabajadores del régimen de construcción civil; esto es toda persona física que realiza libremente y de manera eventual o temporal una labor de construcción para otra persona jurídica o natural dedicada a dicha actividad, en relación de dependencia y a cambio de una remuneración.

3.18.2 PAGO SENCICO

La contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo de Actividades de Construcción; en tal sentido, el Contratista deberá cancelar eportunamente conforme a la tasa fijada para el caso, y acreditar de manera progresiva dicho pago en los respectivos Informes Mensuales de Valorización de Obra.

3.18.3 REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conocca los indices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los reajustes se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.19 RECEPCIÓN DE OBRA

El proceso de recepción de obra, será estrictamente efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del RLCE. No obstante, se precisa que, en la diligencia de inspección flevada a cabo en forma conjunta entre los representantes de la Entidad, Supervisor y Contratista, si no existen observaciones con relacion a la calidad y terminación de la obra, y se verifique el

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pej













«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú»

correcto funcionamiento de todos los sistemas y equipos instalados, se procederá a su respectiva recepción mediante la suscripción del acta correspondiente.

3.20 LIQUIDACIÓN DE OBRA.

El procedimiento de la liquidación del contrato de obra, será estrictamente conforme a lo establecido normalivamente en el artículo 209 del RLCE; no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago resultante final del mismo, ya sea a favor o con cargo al Contratista, culmina en forma definitiva el contrato y se cierra el expediente respectivo. La liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, deberá contener minimamente, lo siguiente información:

- Carátula
- Índice del contenido.
- · Ficha Técnica General de Obra.
- Cuadro Resumen de Liquidación
- Resumen de Valorizaciones Pagadas.
- Valorización de Intereses (facultativo).
- Resumen de Valorizaciones Técnicas Ejecutadas.
- Resumen de Valorizaciones Técnicas Recalculadas.
- Planillas de Metrados Finales.
- Cálculo de los factores "K" de reajuste.
- Resumen de Cronograma Valorizado Vigente.
- Cálculo del Reajuste.
- Cálculo del Reajuste que No Corresponde por Adelanto Directo y/o de Materiales.
- Presupuestos Deductivos.
- Gastos Generales Ofertados
- Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo.
- Cálculo del Factor "F" y del Factor "V" (facultativo).
- Cálculo de Penalidades.
- Resumen de desembolsos y comprobantes de pago realizados por la Entidad.
- Documentación complementaria que a criterio del Contratista estime como relevante.

Conforme al artículo 211 del RLCE, el Contratista junto con la liquidación deberá entregar en forma física y digital, los Planos Post Construcción y la Memoria Descriptiva Valorizada, debidamente suscrita por el Residente y Supervisor de obra. La entrega de dichos documentos constituye además de una condición para el pago del saldo a favor del contratista una obligación contractual ineludible a su cargo.

3.21 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo que no excede los veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el respectivo comprobante de pago respectivo.



Av. Petit Thonars 115, Cercado de Lime T. 209-7700 www.fondepes.gob.pd









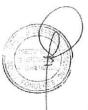
«Decenio de la Igualdad de Oportundades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenano del Congreso de la Republica del Peru»

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICA S	UNIDAD	CANTIDAD
1	Compresora Neumática	87 HP 250-330 PCM	Und.	01
2	Moto Soldadora	250 AMP	Und.	01
3	Tecle	5 Tn	Und.	01
4	Camioneta	Cabina Simple	Und	01
5	Estación Total, con Alcance Longitudinal sin Prisma 500M. con Prisma 5,000M Precisión Angular de 2º. Deberá adjuntar hoja con Especificaciones Técnicas del Equipo. Con Certificado de Calibración no mayor de 06 meses contados estos a partir de la Ultima Calibración.	Inc. Miras y Jalones	Und	01
6	Montacarga (inc. Operador)	80HP 5,000 KGS	Und	01
7	Martillo Neumático	21-24 Kg.	Und	01
8	Grúa Hidráulica Autop.	127HP 18ton-9M	Und	01



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	ESPECIALIDAD	PROFESION
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
02	INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL
03	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO
04	INGENIERO PESQUERO	INGENIERO PESQUERO

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decenio de la igualdad de Oportundades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congraso de la República del Perú»

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos:

Nº	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01	01	Ingeniero Residente de obra	 Ingeniero Civil colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como residente y/o supervisor y/o inspector de obra en ejecución de obras iguales o similares, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
02	01	Ingeniero Especialista Estructural	 Ingeniero Civil colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista de estructuras en obras iguales o similares, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
03	01	Ingeniero Especialista Electromecánico	 Ingeniero Eléctrico y/o electromecánico colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista eléctrico y/o electromecánico y/o afines en obras en general, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
04	01	Ingeniero Pesquero	Ingeniero Pesquero colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista pesquero y/o afines en obras en general, cor tiempo acumulado no menor de dos (02) años.

Se considerará obras similares a:

Av. Petit Thomars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe



colegiatura.



La experiencia se computará desde la fecha de la







«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortelecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Parú»

Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o construcción y/o rehabilitación de Infraestructura en edificaciones en general, que incluyan estructuras metálicas y/o coberturas con estructuras metálicas en obras públicas y/o privadas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a:

Mejoramiento y/o ampliación y/o Instalación y/o construcción y/o rehabilitación de Infraestructura en edificaciones en general, que incluyan estructuras metálicas y/o coberturas con estructuras metálicas en obras públicas y/o privadas.

Acreditac

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones,

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondeges.gob.pd











De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de otra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicontenario del Congraso de la República del Poru»

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondeoes.gob.ed





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ²⁰ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METALICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA Y ESTRUCTURA METALICA DEL CABEZO DEL MUELLE EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA







275-A

LISTADO DE FORMATOS

ORMA	O NOMBRE DEL FORMATO
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS





275-B

		Formato pa	ra identi	ficar, analiza	r y d	ar respue	sta a riesgos			
	NÚME	RO Y FECHA DEL		Número			1			
1		IMENTO		Fecha			31/08/2022			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		EXPEDIENTE TÉCNICO: TECHADO CON COBERTURA LIVIA Y ESTRUCTURA METALICA DEL CABEZO PARA PROVECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"					
s es			Ubic	cación Geográfica	LOCAL LAMB/	IDAD DE SAN YEQUE, REG	JOSÉ, DISTRITO SAI ON LAMBAYEQUE	JOSÉ, PROVINCIA		
3		TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	SGOS				1			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	INCUMPLIMI	ENTO	DE	OGRAMACIÓN D OBRA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	- Caus	a N° 1	actividades	nálisis para la det y plazos dentro	del calendario de		
		10 mg 20 mg		Caus	a Nº 2	ejecución o				
				Caus	Causa No 3 Desabas			tecimiento de materiales y/o insumo: a ejecución de obra		
4		LISIS CUALITATIVO IPROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
	1									
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Вајо	0.10			
		Moderada	0.50	. x		Moderádo	0.20	. x		
		Alla	0.70	1 500		Alto	0.40	-		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderada PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		0,500	М		Moderado 0.26			
	4,3	PRIORIZACION DEL R	IESGO		Г					
		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	0.100		rioridad el Riesgo	Prioridad	i Moderada		
5	1,000	PUESTA A LOS RIES	GOS		be f	E 25 (20)	C Chrysley			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	×	Evitar Riesgo			
				Aceptar Ri	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	Retraso evid		ente e	n parlidas d	e la ruta critica de	e la obra		
	5.3	ACCIONES PARA DAF RESPUESTA AL RIES		abastecerse a seguridad y fa ARR-C002 De servicios aso	idecua ictores istinar ciados retras.	damente, to externos qu mayores rec) a la ejecuci Monitorear,	ón de materiales e mando en conside Je puedan interfor Jersos (mano de o Jón de la obra, a fi Identificar y adver la obra.	ración de stock de ir en el suministro bra, materiales, n de revertir la		

OF DESARYOUT OF THE PROPERTY O

DANIEL FERNANDO TARAZONA TORRES INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211002

Arg. Lucia Ledesma Martinez Coordrador de la Gadad Fujcicas de Estados de Ingenero

<u>|</u>

49

275-c

		Formato	nara ident	Anexo N	0.000	lar raeni	iesta a riesgo		
1		ERO Y FEGHA DEL	dia ideni	Numero		iar respu	esta a riesgo 2	18	
•	DOC	UMENTO		Fecha			31/08/2022		
2		DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		EXPEDIENTE TECNICO - TECHADO CON COBERTURA LIVIA Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO PARA PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRO TURA PESQUERA PARI. CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.			
				cación Geográfica	LOCA LAMB	LIDAD DE SAI AYEQUE, REC	N JOSÉ, DISTRITO S/ DION LAMBAYEQUE	AN JOSÉ, PROVINCIA	
3		TIFICACIÓN DE RII CÓDIGO DE RIESGO		T			2		
		DESCRIPCIÓN DEL I		DEF			A GESTIÓN OPE		
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	ORA(S)	Caus			del residente de		
				Caus	a N° 2	Control in:	adecuado del sup	pervisor de obra.	
				1	a N= 3		e normas de cali constructivas.	dad y buenas	
4	ANÁ 4.1	PROBABILIDAD DE	OS -	4.2		EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderac	la	0.500			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO			×			
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.200		ioridad Riesgo	Alta Prioridad		
5		UESTA A LOS RIES	sgos						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SG0	Evidencia de e	errores de fâcil identificación.				
		ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES		permanencia en durante toda la ARR-CO02. Esta cumplimiento di constructivas (r Verificar, a travé operativa y adm	obra ejecud eblece e las n eglam is del inistra al y ot	y cumplimie ión de la ot r mecanism ormas técni ento Nacion supervisoril tiva de la ol ros mecanis	os de aseguramie icas de calidad y b lal de edificacione nspector la correc ora mediante visita imos que nos perr	es del residente nto de puenas prácticas s. ARR-EN01. ta gestión as, reuniones, envi	

ONDER!

DANÍEĽ FERNANDO TÁRAZONA TÖRRES INGÉNIERO CIVIL Reg. CIP N° 211002

Arq. Lucia LeVesma Marrier Continuo de la tinua foi londos Educas es

275-D

		Formato pa	ara identi	Anexo N ficar, analiza		ar respue	esta a riesgos		
	NÚME	RO Y FECHA DEL		Nůmero			3		
1		IMENTO		Fecha			31/08/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			nbre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO: TEC Y ESTRUCTURA METÁLICA I "CONSTRUCCIÓN DE INFRA CONSUMO HUMANO DIREC! SAN JOSE, PROVINCIA DE L DE LAMBAYEQUE!			PARA PROYECTO A PESQUERA PARA DSÉ, DISTRITO DE	
			Ubío	cación Geográfica			JOSÉ, DISTRITO SAN ION LAMBAYEQUE	JOSÉ, PROVINCIA	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	sgos	eson el control					
		CÓDIGO DE RIESGO					3		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RIALES POR OTE		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1	Falta de co	ntrol por parte del	contratista	
				Caus			de obra coludido	con el personal	
				Caus	Causa N° 3 Cultura de		corrupción		
4		NALISIS CUALITATIVO DE RIESGO 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		2.A	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0,10		
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	×	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderad	la	0.500		M	oderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO	1-2-5					
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.100		Prioridad el Riesgo	Prioridad	I Moderada	
5	RES	PUESTA A LOS RIE	sgos						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Ric	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Acciones sos	pecho	sas de robo	o cambio de mat	eriales	
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES	vigilancia a fir adquiridos y u ARR-C002. Re eliminar irregi	ı de ga ıtilizad ealizar ularida	irantizar un a os para la ej inspeccione des entre las	ecer los sistemas d adecuado manejo d ecución de obra. s periódicas a fin d s partes involucrad res, encargado de	le los materiales le Identificar y as en la ejecución		

OF OF SARROLLO SE DELLA SE DEL

DANIÉL FERNANDO TARAZONA TORRES INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211002

Arg. Luch Redisma Martinez Coordinator de la United histografida de a des de ferginero

		Formato r	para ident	Anexo N	-25010	far respi	iesta a riesgo	s		
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número		221 2224	4			
1		UMENTO	Fecha		31/08/2022					
2		DATOS GENERALES DEL PROYECTO		mbre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO TECHADO CON COBERTURA LIVIAN Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE!"					
			Ubs	cación Geográfica			N JOSÉ, DISTRITO S GION LAMBAYEQUE	AN JOSÉ, PROVINCIA		
3		TIFICACIÓN DE RI		1						
	525.98						4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO				IORMATIVA EN REGULACIÓN A	GENERAL Y LOS		
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	ORA(S)		a N° 1	Falta de co	ncientización en ter	mas ambientales y		
					a N° 2	Ealta do co	os asociados a la e nocimientos técnica	jecución de la obra os de proceso de		
				Caus	a iv Z	certificación		normativa aplicable		
				Caus	Causa N° 3 Demora en los trámites y o procedimie cumplimiento a los compromisos ambi-					
4		LISIS CUALITATIVO								
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
	l	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	x		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderac	da	0.500			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	1	_					
		Puntuación de =Probabilid Impacto	ad x	0.200		Prioridad Alta Prioridad del Riesgo		rioridad		
5		PUESTA A LOS RIE	sgos							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x		
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	5G0	Acciones sosp	pechosas de robo o cambio de materiales					
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES	CCIONES PARA DAR ESPUESTA AL RIESGO			ARR-C001. Adecuar las actividades propias de la ejecución de obra, de manera que la afección ambiental sea minima y se mantenga dentro de los parámetros establecidos. ARR-C003 Implementar planes de sensibilización y capacitación en temas ambientales, a fin de garantizar que el personal operativo, encargado de ejecución de la obra, cumpla con las disposiciones establecidas en la norma. ARR-EN01. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales durante toda la ejecución de la obra, a fin de garantizar se cumpla la normativa vigente.				

DANIEL FERNANDO TARÁZONA TORRES INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211002

Arg. Lucia Ladespae Martinez Consector de la Unido Propositio Establica de

275-F

1		RO Y FECHA DEL		Número	5						
	DOCL	JMENTO		Fecha			31/08/2022				
		OS GENERALES PROYECTO		re del Proyecto	Y ESTE CONSI CONSI JOSÉ.	EXPEDIENTE TÈCNICO: "TECHADO CON COBERTURA LIMANA FESTRUCTURA METÀLICA DEL CABEZO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PAPA LONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ. DISTRITO DE SAN IOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE AMBAYEQUE!					
			Ubicac	ión Geográfica			JOSÈ, DISTRITO SAN ION LAMBAYEQUE	JOSÉ, PROVINCIA			
3		TIFICACIÓN DE RIES	sgos								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					5				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		OCURREN	ICIA		CIÓN EN LA ZOI FA LA OBRA	NA DONDE SE			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1		infraestructura hi	drica			
		A. Mark		Causa	N° 2						
				Causa	N° 3						
4		LISIS CUALITATIVO		Edit Millonson			in Education (Sec.)				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			· Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30			Bajo	0.10				
		Moderada	0.50				•		Moderado	0.20	×
		Alta	0.70	×		Alto	0.40	×			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Alta		0.700			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO			in the state of					
		Puntuación del =Probabilida Impacto	x be	0.280	0	rioridad I Riesgo	Alta P	rioridad			
5		PUESTA A LOS RIES	GOS			G WEYS		Kara late di			
	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	×	Evitar Riesgo	5			
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	Incremento ca	udal			-				
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	en coordinació que den respui ARR-GO02. Dis permite reinicia	ARR-CO01. Diseñar un plan de prevención de daños por inundación con INDECI, a fin de definir e implementar accidiós que den respuesta a los amenazas presentadas por el rlego ARR-CO02. Diseñar un plan de contingencia contra inundaciones que permite reiniciar las actividades de ejecución de obra en condiciones comales en el menor plazo posible.							

DANIEL/FERNANDO TÁRAZONA TORRES INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211002

Arq. Lucia Levesma Martinez Coordinator de la Unitad Ruffond de Estados de Inguiera

				Anexo N	° 01			
		Formato p	ara identif	icar, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgo:	S
1		ERO Y FECHA DEL		Número			6	
•	DOCUMENTO			Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nom	bre del Proyecto	Y EST CON CONS SAN J	RUCTURA MI STRUCCIÓN I UMO HUMAN	STÀLICA DEL CABEZ DE INFRAESTRUCTU O DIRECTO DE SAN	RA PESQUERA PARA
			Ubica	ción Geográfica	LOCA LAMB	LIDAD DE SAI AYEQUE, REC	N JOSÉ, DISTRITO SA BION LAMBA YEQUE	AN JOSÉ, PROVINCIA
3		ITIFICACIÓN DE RI						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					6	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RIESGO	OCUR	RENC	IA DE ACC	IDENTES GRAVI	ES EN OBRA
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1	Equipos d		onal inadecuados y
	1 ==			Caus	n N° 2	Condicion	es inseguras y fal	la de
	1				10.00	señalizaci	ones de peligros lo capacitado y/o	entrenado en
				Caus	a N" 3		cionados a la seg	
				Caus	Causa Nº 4 Negligencias por parte del per			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	×
		Muy ba		0.100		٨	luy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO					
		Puntuación de =Probabilio Impacto	lad x	0.080		rioridad Prioridad Moderad		d Moderada
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sco	Nivel de proba	bilida	d de ocurre	ncia de accidente	s graves
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	ARR-C001.Diseñar e implementar de un Plan de Seguridad y Salud er el Trabajo a fin de evitar el número de accidentes laborales durante la construcción de la obra. ARR-C002. Contratar seguros obligatorios para el personal encargadde la construcción y mantenerlo en vigor durante tado el periodo que dure la ejecución de la obra ARR-C003. Diseñar e implementar un plan de emergencia y primeros auxillos para la ocurrencia del riesgo (estrategia de mitigación).					

Company of the Compan

DANIE! FERNANDO TARAZONA TORRES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 211002

Arq, Lucia Coesma Martinez Servicios de dissolvancios de EAconda importo.

275-H

				Anexo N					
	_	Formato pa	ira identifi	A CONTRACTOR OF THE PARTY	ryd	ar respue	sta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			7	3	
	DOCL	JMENTO		Fecha			31/08/2022		
2		OS GENERALES DEL PECTO	Nomb	EXPEDIENTE TÉCNICO - TECHADO CON COBER Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL CABEZO PARA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESS CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, D SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPA LAMBAYEQUE.		PARA PROYECTO LA PESQUERA PARA LOSÉ, DISTRITO DE			
	L		Ubicad	ción Geográfica	LOCAL LAMB	LIDAD DE SAN AYEQUE, REG	JOSÉ, DISTRITO SA ION LAMBAYEQUE	N JOSÉ, PROVINCIA	
3		ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS	V-325-35					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					7		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	OCUR	REN	CIA DE ACC	IDENTES LEVES	EN OBRA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1	o inexisten	les	nal inadecuados y	
				Caus	a N° 2	señalizacio	s inseguras y falt nes de peligros		
	6,75			Caus	a N°3		o capacitado y/o e cionados a la seg		
				Caus	a N° 4		as por parte del p		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCION	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Вајо	0.10	x	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70	x	1	Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Alta		0.700			Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.070		rioridad Prioridad Moderada		l Moderada	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS				Pinagara :		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	. х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	-10	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGQ .	Nivel de probabilidad de ocurrencia de accidentes leves					
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			el Trabajo a fir construcción o ARR-CO02. Co de la construc- dure la ejecuci ARR-CO03. Dis auxilios para la	de everal de la outrata ción y ón de señar e ocur paccio	ritar el númer bra. Ir seguros ob mantenerlo la obra a implementa rencia del rie onar y asegu	o de accidentes la	gencia y primeros mitigación).	

OP STATE OF STATE OF

DANIEV FERNANDO TARAZONA TORRES INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211002

Arq. Lucke Ledesma Martinez Condensor le u Wasel Fordanal de Eskudos de Ingeniera

775-I

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

0,720	0.560	0.400	0.240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta
0,360	0,280	0.200	0.120	0.040	0.40	Alto	Moderada
0,180	0.140	0.100	0.060	0.020	0.20	Moderado	Baja
0.090	0.070	0.050	0.030	0.010	0.10	Bajo	2
0.045	0.035	0,025	0,015	0,005	0.05	Muy Bajo	PRIORIDAD DEL RIESGO
06.0	0.70	0.50	0:30	0.10	EN LA	LA OBRA	3. PRIO
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
30		ная Изяя	PROE	٠,		ឃ័	







Formato para asignar los riesgos EXPEDIENTE TÉCNICO: TECHADO CON COBERTURA LIVARA ESTRUCTUBA METALICA. DEL CABEZO PARA PROVECTO Numero 1. DATOS GENERALES PROVINCIA DEL CABEZO DE SANA LOSE, DISTRITO DE SANA SENA LOSE, DISTRITO DE SANA SENA LOSE, DESPARTAMENTO DE LAMBAY.	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO
Formato para asignar los riesgos	
Anex n N 03	

			The state of the s				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	SINFORMACION DEL RIESGO		17	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	PA		4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
SODIGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3,3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Metigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA	Baja					La entidad debe absolver todas las consultas y solicitudes de documentación	×	X
	DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	Alta	×				Proporcionar al contralista toda la documentación de la obra	×	
	ROBO Y CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA	Moderada	×				Que el contratata implemente su propia geetión y control de malerales y equipos.		×
	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL	Alta		×			El contratsta de obra tiene la obligación de conocertos compromisos ambientales por lo que el residente de obra debe contar con conocimientos de la normativa vigente.		×
15	OCURRENCIA DE INUNDACIÓN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTA LA OBRA	Alfa		×			El contraista debe de contar con planos de evacuación a zonas segutas		×
· ·	OCURRENCIA DE ACCIDENTES GRAVES EN OBRA	Moderada	*				Contar cen los EPPs y charlas de segundad en obra		×
	OCURRENCIA DE ACCIDENTES LEVES EN OBRA	Moderada		×		16	Conter con los EPPs y charles de segundad en obra		×

PANTIEL FERMANDO TARAZZOM TORRES INGENIERO COMIL Reg. CIP Nº 21002





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

No	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2	AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3	ACTO DE ENTREGA DEL TERRENO Cuando el Contratista de Obra no asiste al Acto de Entrega de Terreno programado y formalizado por la Entidad.	1.00 UIT cuando el contratista no asiste a la Entrega de Terreno.	Según informe del Coordinador de Obra de la Entidad.
4	REGISTRO INADECUADO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.25 UIT por cada registro inadecuado en el Cuaderno de Obra Digital	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
5	SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION Cuando el Contratista incumpla o contravenga de forma total o parcial las normas de seguridad durante la construcción y/o no implemente las medidas de prevención de control o Protocolos Sanitarios vigentes para el Covid-19.	0.25 UIT por cada incumplimiento en la Seguridad o Protocolos Sanitarios en Obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.

Nº	OTRAS PENALIDA	Tropius profesius	
476	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DEL	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
6	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Cuando el Contratista no cumpla o efectivé fuera del plazo, en levantar las observaciones del Supervisor a los requisitos b), c), y d) previstos en el numeral 175.1 del RLCE conforme al plazo establecido en el numeral 176.4 del RLCE.	1.00 UIT por evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
7	DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRO DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Cuando el Confratista no presenta ante la Entidad la documentación solicitada del Residente en el plazo previsto para su registro de usuario y acceso al cuademo de obra digital	0.50 UIT por cada dia de incumplimiento	Según informe del Coordinador de Obra de la Entidad.
8	REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA. Cuando el Contratista no cumpla en presentar o efectué fuera del plazo la revisión del Expediente Técnico de Obra ante el Supervisor conforme a lo establecido en el numeral 177 del RLCE.	1.00 UIT por evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
9	ACTUALIZACION DE LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS APROBADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA (FECHADO). Cuando el Contratista no presente dentro del tercer dia natural siguiente a la fecha de comunicación de aprobación de la Entidad a los documentos previstos en el numeral 176,4 del RLCE, la actualización de los mismos a la fecha de inicio de obra.	0,50 UIT por cada día de demora en el plazo de entrega completa de la documentación actualizada.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
10	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUAL DE OBRA. Cuando el Contratista en el último día de cada periodo de ejecución de obra, no presente ante el Supervisor la valorización mensual de obra del contrato principal y/o de prestación adicional y/o demore en levantar las observaciones que se señale a los mismos.	1.00 UIT por cada día de demora en la presentación o subsanación de observaciones de Valorización por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
11	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES A LAS SEÑALADAS. Cuando el Contratista excede el plazo indicado de otros cumplimientos distintos a los conceptos ya señalados en las Otras Penalidades, que estén previstos en el RLCE y/o Bases Integradas.	0.50 UIT por cada dia de demora de presentación o subsanación de observaciones por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
12	PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL. Cuando el Contratista de existir la necesidad de elaboración de Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra, ocupe injustificadamente un mayor plazo no autorizado previamente por la Entidad conforme a lo regulado en el numeral 205.4 del RLCE.	0.50 UIT por cada día de demora injustificada en la presentación del Expediente Técnico de Prestación Adicional ante el Supervisor,	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.



-	OTRAS PENALIDA	DES	DRAGERIUENTO
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO ACELERADO Cuando el Contratista ante la solicitud del Supervisor, no cumpla o demore en la presentación de la actualización del programa de ejecución de obra según lo previsto en el artículo 202 del RLCE, o en la entrega o demora en la presentación del calendario acelerado según lo previsto en el artículo 203 del RLCE.	0.50 UIT por cada día de demora en los plazos normativos de presentación de la actualización del programa de ejecución de obra ylo calendario acelerado requerido por el Supervisor según corresponda.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
14	PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE OBRA. Cuando el Contratista no cumpla o demore en entregar el informe Final de Obra en el plazo señalado, o demora en el levantamiento de observaciones señaladas al mismo de ser el caso por parte de la Entidad.	0.50 UIT por cada día de demora en la presentación del informe Final o en el plazo para el levantamiento de observaciones.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales no autorizados por el Supervisor para la ejecución de la obra y/o que no cumptan manifiestamente con lo especificado en el Expediente Técnico para cada caso en particular.	0,50 UIT por cada material no autorizado y/o que no cumple con lo especificado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
16	PRUEBAS, PROTOCOLOS Y ENSAYOS DE CALIDAD Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o realiza las mismas en forma extemporánea al procedimiento técnico según la actividad constructiva prevista en el Expediente Técnico de Obra y/o requerida por la Supervisión.	0.50 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
17	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque o no mantenga adecuadamente y en forma visible el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra, conforme al modelo proporcionado por la Entidad.	0.25 UIT por cada dia de no colocado, o por cada dia en no reponer el cartel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
18	CONTRATACION, VIGENCIA Y ACREDITACION DE PAGO DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO Y MONTAJE Cuando el Contratista no acredite la contratación de la Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con el respectivo comprobante de pago, conforme a los requisitos requerido por la Entidad.	2.00 UIT por no Contratar o o no acreditar el pago de la Póliza CAR.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
19	CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE DE PERSONAL CLAVE Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en la presentación del informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no están habilitados durante el período de ejecución de la obra.	0.50 UIT cuando el Contratista no acredite o se verifique que el personal clave estuvo no se encontraba habilitado en el periodo de ejecución.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.

0.00	OTRAS PENALIDA		Washington Walter
No	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20	PLANOS DE REPLANTEO Y COPIA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA En caso de que el Residente de obra para el inicio del acto de recepción de obra no haga entrega al comité de recepción del conglomerado correlativo de las copias de las hojas de cuaderno de obra digital, y/o de los planos de replanteo debidamente suscritos (Residente y Supervisor).	0.50 UIT por cada incumplimiento de lo requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
21	COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla en comunicar a las autoridades competentes de la ocurrencia de un accidente, o no envie a la Entidad un informe escrito de tal evento por medio del Supervisor, o no cumpla con remitir inmediatamente copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
22	SEGURO SCTR Y SEGURO VIDA LEY Y PLANILLAS DE PAGO. Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o Seguro Vida Ley y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada de los trabajadores que laboran en obra y que sean concordante con la nómina de la planilla de pago presentada.	1.00 UIT por ocumencia en cada período de valorización.	Según informe del inspector o Supervisor según corresponda.
23	PLANOS POST CONSTRUCCION Y MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA En caso de que el Contratista no presente junto a la Liquidación, los Planos Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada debidamente suscrita por el Residente y Supervisor en forma física y digital.	1.00 UIT por la no entrega de cada documento requerido.	Según informe del Inspector a Supervisor según corresponda.

Los supuestos de penalidad citados se aplicarán según la forma de cálculo y procedimiento señalado; no obstante, cabe señalar que las mismas de corresponder podrán ser identificadas, aplicadas y/o recalculadas en la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, con previo informe de la supervisión y notificación al contratista. El monto de dichas penalidades será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento					
DOCUMENTO	Fecha de emisión del					
	documento					
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
	RUC					
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:					
	"	SIGUIENTE INFORMAC	ION:	2		
X	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones		
	×	2				
	3 =					
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
1	Tipo y número del procedimiento de selección			2		
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
1	Monto del contrato			,		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	th.				
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
		Plazo original		días calendario		
\	¥	Ampliación(es) de plazo)	días calendario		
	91	Total plazo		días calendario		
N	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación d obra	e la			
		Fecha de recepción de la obra				
		Fecha de liquidación de obra	la	-		
		Número de adicionales obra	de			
		Monto total de los adicio	onales			
	Monto de la obra	Número de deductivos				
		Monto total de los deduc	ctivos			
		Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo			

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2022-FONDEPES

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas	4	=		
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	*	No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad	2 11	Ä	E	/
34 1		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	7	Cargo que ocupa en la Entidad				, A
	\	Teléfono de contacto	NOTE: 1	-		1

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	AVEN TERMINE		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		× , = = = = = = = = = = = = = = = = = =
	Sí	No
	Teléfono(s) :	

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ²⁶		Sí	No				
Correo electrónico:							

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	0	Teléfono(s):		-
MYPE ²⁷			Sí	No
Correo electrónico:				*#

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	- PRECIO TOTAL
TOTAL	and the second state of th	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1 7 1					
77.77.9	The state of the s	KAR BUT I		Value of the New	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³¹	- III - edit -

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA³5 ACUMULADO³6					
IMPORTE ³⁴					
MONEDA					
EXPERIENCIA A PROVENIENTE 33 DE:					
FECHA DE RYPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 33 DE:					
FECHA DEL CONTRATO ³²					
CONTRATO CONTRATO ³²					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
Š	~	2	က	4	2

32 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 33

34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 35

36 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2022-FONDEPES

5 7 8		VENTA ³⁵	ACUMULADO36
2			mas
			100
	8		
O			W. P.
10			n is
TOTAL			25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Funct, Mondows y Amelijdos dei presist u Militario diferio lagai o comuni, argun com apanda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.